

## I.2.11. Acuerdo 11/CG 20-04-18 por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas para estudios de Master-UAM 2018.

### CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS DE MÁSTER-UAM 2018

#### Preámbulo

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades encomienda a la Universidad, entre otras funciones, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como la formación a lo largo de toda la vida. Los estudios oficiales de Posgrado tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora y se articulan en programas conducentes a la obtención de los títulos de máster y doctor. La primera fase del posgrado, las enseñanzas de Máster, tienen como objetivo último la adquisición de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar por parte de los titulados universitarios. En el Espacio Europeo de Educación Superior, los estudios de máster constituyen, por tanto, un aspecto esencial en la formación de los futuros profesionales así como la vía de acceder a la carrera investigadora a través del doctorado. La Universidad Autónoma de Madrid ha realizado durante los últimos años un importante esfuerzo para configurar una oferta de estudios de posgrado amplia y de alta calidad. La presente convocatoria está destinada a apoyar la realización de los estudios de posgrado mediante la concesión de ayudas de acuerdo a las siguientes bases:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La concesión de ayudas al amparo de esta convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se convoca un máximo de 195 ayudas de matrícula para estudiantes con un buen expediente académico que se matriculen e inicien sus estudios en un Máster oficial de la UAM en el curso 2018/2019 (excluidos, por tener sus propios programas de ayudas, los centros adscritos La Salle y ONCE), ayudas que se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva. El número previsto de ayudas que se concederá en cada Máster, en función de su oferta de plazas y de su número de matriculados durante el curso 2017/2018, es el que consta en el ANEXO I de esta convocatoria.

La dotación de las ayudas consiste en la devolución del 50% de los precios públicos de primera matrícula (es decir, los fijados por la Comunidad de Madrid para estudiantes nacionales) correspondientes al curso 2018/2019 en un Máster oficial de la UAM. Esta ayuda se aplicará como máximo a una matrícula de 60 ECTS, y será incompatible con cualquier otra ayuda de matrícula cuya financiación corra a cargo de fondos de la UAM específicamente destinados a estudios de Máster, y con cualquier otra ayuda que financie más del 50% de la matrícula.

#### 3.1. Requisitos

1. En el momento de realizar la solicitud, los candidatos deberán haber formalizado y abonado en la UAM la matrícula de nuevo ingreso en el curso 2018/2019 en un Máster oficial.
2. Los candidatos deberán contar con un expediente académico con una nota media (obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre) igual o superior a: 6,75 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas; 7,20 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas; 7,30 puntos para la rama de Ciencias de la Salud; y 7,50 puntos para la rama de Artes y Humanidades.

### **3.2. Documentos y plazos de presentación**

1. El plazo de presentación de solicitudes será entre el **24 de julio y el 24 de septiembre** de 2018.
2. Los candidatos presentarán el formulario normalizado de solicitud (ver ANEXO II) en el Registro General de la UAM. Solo serán consideradas las solicitudes que hayan cumplido este requisito.

Se enviarán además en formato electrónico al Centro de Estudios de Posgrado a la dirección de correo: [posgrado.official@uam.es](mailto:posgrado.official@uam.es) los siguientes documentos:

- a) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas en la titulación que da acceso al Máster, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente.  
En el caso de las titulaciones realizadas en España fuera de la UAM, las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10.  
En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el extranjero, además deberán adjuntar la "Declaración de equivalencia de la nota media" al sistema español expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
  - b) Matrícula en el programa de Máster oficial de la UAM en el curso 2018-2019.
3. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Estudios de Posgrado y en la página web, la **relación provisional** de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con la indicación de las causas de exclusión.

Si la solicitud resultara incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante mediante correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación provisional. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará la **relación definitiva** de admitidos y excluidos al proceso de selección. Contra la citada resolución podrá interponerse los recursos procedentes.

La evaluación y priorización de las solicitudes realizadas en cada máster será realizada por la Comisión de Coordinación de cada Máster, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. La nota media del expediente académico mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre.
2. Hasta 1 punto adicional por la valoración que la Comisión de Coordinación de cada Máster haga sobre la adecuación del solicitante, en base a su *expediente académico*, con el perfil del máster.

La puntuación total puede sumar como máximo 11 puntos y debe venir expresada con dos decimales y se hará pública con la resolución definitiva de beneficiarios

La selección de candidatos seguirá el orden de priorización hasta completar las ayudas asignadas.

Los candidatos no seleccionados formarán parte de una lista de espera priorizada para cada rama de conocimiento y Centro. Si algún máster de una misma rama/Centro dejara ayudas sin adjudicar, las vacantes serían completadas con esta lista de espera.

La Comisión de Estudios de Posgrado de la UAM, como parte del proceso de selección, aprobará la resolución provisional de las ayudas concedidas y en lista de espera así como el inicio del trámite de comprobación de que no existe incompatibilidad para las mismas. Dicha resolución se publicará en los tabloneros de anuncios y en la web institucional de la UAM.

Los candidatos seleccionados en la resolución provisional serán requeridos para que, en el plazo de 10 días hábiles tras la publicación de la misma, presenten en el Centro de Estudios de Posgrado la documentación original que se indica en el punto 3.2.a) de esta convocatoria, un escrito de aceptación de la ayuda, la declaración de compatibilidad y recojan su credencial de beneficiario. La no presentación de los documentos indicados anteriormente en el plazo señalado se entenderá como una renuncia de la ayuda. Una vez resueltas las renunciaciones, se procederá a cubrir las ayudas vacantes con las solicitudes en lista de espera del Máster respectivo.

El Consejo de Gobierno aprobará la resolución definitiva de las ayudas y se publicará en el *Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM)*.

De producirse alguna renuncia posteriormente, se seguirán cubriendo las ayudas disponibles de acuerdo a la prelación de candidatos en la lista de espera de cada rama de conocimiento/Centro.

Contra la citada resolución podrá interponerse los recursos procedentes.

#### **Disposición final única. Efectos**

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *“Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid”*.

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I**  
**Listado de número previsto de ayudas por Máster**

| MASTER  | AYUDAS |
|---|--------|
| Máster en Acceso a la Profesión de Abogado  | 20     |
| Máster en Actividad Físico-Deportiva, Personas con Discapacidad e Integración Social (2010)   | 2      |
| Máster en Administración de Empresas(MBA)   | 3      |
| Máster en Antropología de Orientación Pública   | 2      |
| Máster en Antropología Física: Evolución y Biodiversidad Humanas  | 1      |
| Máster en Arqueología y Patrimonio  | 3      |
| Máster en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social  | 1      |
| Máster en Biodiversidad   | 2      |
| Máster en Bioinformática y Biología Computacional   | 3      |
| Máster en Biomedicina Molecular   | 5      |
| Máster en Biomoléculas y Dinámica Celular   | 3      |
| Máster en Biotecnología   | 4      |
| Máster en Calidad de Aguas Continentales  | 1      |
| Máster en Calidad y Mejora de la Educación  | 3      |
| Máster en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias   | 2      |
| Máster en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte   | 2      |
| Master en Contabilidad, Auditoria y sus efectos en los mercados capitales   | 3      |
| Máster en Crítica y Argumentación Filosófica  | 2      |
| Máster en Democracia y Gobierno   | 1      |
| Máster en Desarrollo Económico y Políticas Públicas   | 3      |
| Máster en Didácticas Específicas en el Aula, Museos y Espacios Naturales  | 1      |
| Máster en Dirección de Marketing  | 4      |
| Máster en Dirección de Recursos Humanos   | 3      |
| Máster en Ecología  | 1      |
| Máster en Economía Internacional  | 1      |
| Máster en Economía y Gestión de la Innovación   | 1      |
| Máster en Educación para la Justicia Social   | 2      |
| Máster en Energías y Combustibles para el Futuro  | 3      |
| Máster en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos  | 2      |
| Máster en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura   | 3      |
| Máster en Estudios Interdisciplinarios de Género  | 4      |
| Máster en Estudios Internacionales Francófonos: Cultura, Comunicación y Traducción  | 1      |
| Máster en Estudios Literarios y Culturales Británicos y de los Países de Habla Inglesa. Literatura, Cultura, Comunicación y Traducción. | 2      |
| Máster en Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial  | 2      |
| Máster en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos  | 3      |
| Máster en Física Teórica  | 3      |
| Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.  | 26     |
| Máster en Genética y Biología Celular   | 1      |

|  |     |
|--|-----|
| Máster en Historia Contemporánea   | 2   |
| Máster en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual (2010)  | 2   |
| Máster en Historia Moderna: "Monarquía de España" Ss XVI-XVIII   | 1   |
| Máster en Ingeniería de Telecomunicación   | 2   |
| Máster en Ingeniería Informática   | 2   |
| Máster en Intervención Psicosocial y Comunitaria   | 2   |
| Máster en Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones   | 2   |
| Máster en Investigación Farmacológica  | 2   |
| Máster en Investigación y Cuidados en Enfermería en Poblaciones Vulnerables  | 1   |
| Máster en Lengua Española. Investigación y Prácticas Profesionales   | 3   |
| Máster en Lingüística Aplicada al Inglés   | 2   |
| Máster en Literaturas Hispánicas: Arte, Historia y Sociedad  | 2   |
| Máster en Matemáticas y Aplicaciones   | 2   |
| Máster en Materiales Avanzados   | 2   |
| Máster en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud   | 2   |
| Máster en Métodos Cuantitativos de Investigación en Epidemiología  | 1   |
| Máster en Microbiología  | 3   |
| Máster en Nanociencia y Nanotecnología Molecular   | 1   |
| Máster en Neurociencia   | 4   |
| Máster en Nuevos Alimentos   | 3   |
| Máster en Pensamiento Español e Iberoamericano   | 3   |
| Máster en Planificación y Desarrollo Territorial Sostenible  | 1   |
| Máster en Psicología de la Educación   | 3   |
| Máster en Psicología General Sanitaria   | 4   |
| Máster en Química Aplicada   | 1   |
| Máster en Química Orgánica   | 3   |
| Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos  | 3   |
| Máster en Tecnologías de la Información y Comunicación en Educación y Formación  | 2   |
| Doble Máster en Acceso a la Profesión de Abogado e Investigación Jurídica  | 1   |
| Máster en Investigación Jurídica   |     |
| Máster en Química Teórica y Modelización Computacional + Erasmus Mundus  | 2   |
| Máster en Electroquímica. Ciencia y Tecnología   |     |
| Máster en Física Nuclear   |     |
| Máster en Estudios Internacionales Francófonos: Cultura, Comunicación y Traducción   | 2   |
| Doble Máster en Formación de Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (especialidad Francés) y en Estudios Internacionales Francófonos.  |     |
| Máster en Filología Clásica  |     |
| Máster en Historia y Ciencias de la Antigüedad   |     |
| Máster en Métodos Formales en Ingeniería Informática   | (*) |
| Máster en Traducción: Audiovisual, localización y Gestión de Proyectos   | (*) |
| <i>(*) En el supuesto de que estos Másteres se hayan implantado con posterioridad a la aprobación de esta convocatoria y tengan estudiantes matriculados para el curso 2018/2019, podrán formar parte de la oferta de ayudas vacantes de la correspondiente rama de conocimiento/Centro.</i> |     |